

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 010-2022

A LAS CATORCE HORAS DEL 8 DE FEBRERO DEL 2022

SAN JOSÉ, COSTA RICA

8 de febrero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2022

Acta número diez, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en forma remota, con la utilización de la herramienta *Microsoft Teams*, en acatamiento a la Directriz 073-S-MTSS, del 09 de marzo del 2020, emitida por el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, dirigida a la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por Covid-19. En la misma se instruye a todas las instancias ministeriales y se insta a las instituciones de la Administración Pública Descentralizada, a implementar temporalmente y en la medida de lo posible durante toda la jornada semanal, la modalidad de teletrabajo, como medida complementaria y necesaria ante la alerta de coronavirus. Inicia a las 14:00 horas del 8 de febrero del 2022. Presidida por Gilbert Camacho Mora, con la participación de los señores Hannia Vega Barrantes y Federico Chacón Loaiza, Miembros Propietarios.

Participan los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, Jorge Brealey Zamora, Mariana Brenes Akerman, Rose Mary Serrano Gómez y Alan Cambronero Arce, Asesores del Consejo y el señor Rodolfo González López, Subauditor Interno de la ARESEP.

NOTA: la señora Hannia Vega señala que a modo de aclaración, para el tema 1.2 de esta sesión, se está a la espera de la documentación de respaldo para la discusión que se va a tener; bajo esa línea, se interpreta que lo que se está valorando es el inicio de la discusión por el fondo de ese punto, siendo que aún no se cuenta con toda la documentación incorporada.

ARTÍCULO 1

PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

1.1 - Consulta al Ministerio de Hacienda sobre la aplicación de regla fiscal.

Señala la Presidencia que se recibió el oficio 00969-SUTEL-DGF-2022, del 02 de febrero del 2022, mediante el cual las Direcciones Generales de Fonatel y Operaciones atienden lo dispuesto en el inciso a) del acuerdo 002-008-2022, de la sesión extraordinaria 008-2022, celebrada el 28 de enero del 2022 y remiten al Ministerio de Hacienda consulta sobre la aplicación o no de la regla fiscal al Fondo Nacional de Telecomunicaciones

El señor Gilbert Camacho Mora introduce el tema. Señala que en el proceso de cumplimiento de la orden emitida por la Contraloría General de la República, ante el traslado de los recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, surge la duda de si esa acción riñe con el tema de la regla fiscal, por tal razón se hizo una consulta la semana anterior al Ministerio de Hacienda. En esta sesión se está haciendo del conocimiento que ese documento salió firmado por el Director General de Operaciones y el de Fonatel y se está a la espera de que el Ministerio de Hacienda responda, esa respuesta es muy importante. En esta sesión lo que se busca es que los Miembros del Consejo avalen lo actuado.

La Presidencia consulta a los Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado.

La funcionaria Mariana Brenes Akerman interviene para señalar que esa consulta fue trabajada

8 de febrero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2022

por varios funcionarios, entre ellos el funcionario Jorge Brealey Zamora. En la misma se pretendió hacer ver que a Fonatel no le aplica la regla fiscal por diversas normas de la Ley General de Telecomunicaciones, por ser un patrimonio independiente. Se presentó, sin embargo a la fecha no se ha obtenido respuesta de parte del Ministerio de Hacienda.

El señor Rodolfo González López señala que sin el afán de mala interpretación, solo con la intención de aportar, pensó que la consulta mencionada se conocería en la presente sesión, pero no fue así. De la lectura del documento le llama la atención la forma, ya que si bien es una consulta al Ministerio de Hacienda, ve que es un informe, una mezcla de justificaciones, de una solicitud de reunión, en alguna medida la solicitud de un criterio, de una serie de cosas.

También le llama la atención que la firmaron los directores generales de Operaciones y Fonatel; parte de sus observaciones al documento es que la posición saliera del Consejo, por un asunto de mayor investidura, no significa esto que los directores no la tengan, es para fortalecer más el documento. La posición del Consejo le daría más robustez al requerimiento.

En el documento recoge una serie de observaciones y se termina con una serie de conclusiones que siente que para efectos del criterio que se estaría solicitando, podría ser interpretado como una imposición y una marcada tendencia de lo que se quiere que se diga.

Si se va a solicitar un criterio, se establecen las condiciones fáctico-jurídicas que se tienen en relación con el tema; se solicitan criterios sobre temas muy concretos, porque se tienen dudas respecto a X y X cosas.

Comenta esto por cuanto el documento como tal tiene una serie de argumentos válidos y demás, pero parece que se perdió en la línea de qué era lo que realmente se quería solicitar como interpretación o como criterio.

Para futuro, es posible que se tengan instrumentos que permitan canalizar mejor la condición.

La Presidencia consulta a los Miembros del Consejo si desean referirse al tema.

El señor Federico Chacón Loaiza aclara que la nota con la consulta se hizo de esa forma por un acuerdo previo del Consejo instruyendo a las Direcciones Generales de Operaciones y Fonatel a hacer esa consulta.

Hay que recordar la premura y la agilidad con las que hay que trabajar este tema, teniendo obviamente la solidez y atendiendo los procesos y las consultas internas, pero el Consejo tomó la decisión de que se instruyera hacer la consulta directamente a las direcciones generales; de previo a esa consulta ambos directores, independientemente y sin estar articulados, habían realizado consultas al Ministerio de Hacienda, a los técnicos, los pares con quienes ellos canalizan estas consultas; esta consulta, además, no está dirigida al Ministro, está dirigida a la Dirección Ejecutiva, que es la vía para canalizar este tipo de consultas.

Se está presentando en esta oportunidad porque es importante validar y conocer en el foro del Consejo esta decisión.

La consulta se circuló entre los Miembros del Consejo y el grupo legal antes de enviarse, se cotejó para identificar si había contradicciones, con la misma tesis que se había presentado a la

8 de febrero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2022

Contraloría con los recursos y según revisión de los abogados, se determinó que estaba bien.

La señora Hannia Vega Barrantes señala que le parece importante aclarar lo indicado en forma verbal por la funcionaria Brenes Akerman. El Consejo de Sutel parte de la tesis jurídica de que la regla fiscal se aplica a los recursos que ingresen al presupuesto de Sutel. Esta tesis fue manifestada a la Contraloría General de la República en los recursos planteados. Ahora bien, como parte del proceso de intercambio con el Ente Contralor, surgió la hipótesis de realizar una consulta y remitirla al Ministerio de Hacienda para validar o no esa tesis. El oficio remitido se conforma a partir de los criterios técnicos de ambas Direcciones y en el mismo se desarrollan hipótesis jurídicas para que sea el Ministro de Hacienda, como corresponde, el que dé la última palabra en materia de regla fiscal y cómo ésta afecta o no el traslado de los recursos de Fonatel al presupuesto de Sutel, que es parte de la orden de la Contraloría General de la República.

Sí desea aclarar al respecto, porque le pareció escuchar a la funcionaria Brenes Akerman que la posición era que no se le aplicaba la regla fiscal.

En las observaciones que remitió para la consulta, como bien lo señala el señor Chacón Loaiza en los borradores, no es una posición institucional indicando que no se aplica, sino más bien una consulta para ser aportada de cara a la orden de la Contraloría General de la República, al menos esa ha sido su posición y consta por escrito en los documentos, pero sí da por conocido el formato final del oficio que remitieron ambos directores en cumplimiento del acuerdo del Consejo.

El señor Chacón Loaiza añade respecto al comentario del señor González López sobre la forma en que se debería haber realizado la consulta, que sobre esto no hay formas; hay formas en cuanto a las consultas a la Procuraduría General de la República; esta fue la forma que adoptaron ambas direcciones y que el Consejo informalmente avaló y no solamente se mencionan los hechos, sino que también se anota la posición, justificando la visión y presentando los alcances de la ley y el contexto de esta, que es mucho más diferente a la realidad de todas las demás instituciones.

El señor Rodolfo González López agradece al señor Chacón Loaiza. Señala que efectivamente, producto de los comentarios posteriores a su intervención había por ahí más información que desconocía.

El señor Gilbert Camacho Mora agrega que se han sostenido reuniones virtuales con funcionarios de la Contraloría General de la República por este tema y posiblemente se van a continuar realizando durante estas semanas, pero de esas conversaciones salió la posibilidad de que Sutel realizara esta consulta.

También hay que recordar que la fecha límite para cumplir con la orden de la Contraloría General de la República es el 22 de febrero. Hay que darle seguimiento a esta nota, hasta se ha pensado en solicitar una cita en el Ministerio de Hacienda. Este tema es una consulta obligada para Sutel, es un acto preparatorio.

El señor Federico Chacón Loaiza sugiere solicitar a los funcionarios Brealey Zamora y Brenes Akerman que realicen una síntesis de lo consultado e indiquen si hay alguna contradicción entre lo que se dijo en cuanto a los recursos presentados ante la Contraloría General de la República y esta consulta. En qué contexto se argumenta cada uno de ellos. Le parece importante dejar constancia en actas del contexto de ambos temas. Esto lo señala porque Sutel en esto debe

8 de febrero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2022

verse muy técnica, objetiva y no puede presentar un argumento en una institución diferente al presentado en otra. Aquí lo que se busca es a quién le corresponde por ley definir si se está afectado por la regla fiscal, se están presentando los argumentos y la información que se considera especializada y que va a nutrir el criterio técnico que dará el Ministerio de Hacienda en este tema.

El funcionario Jorge Brealey Zamora expresa que es una consulta para determinar si procede o no la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No 9635, en cuanto su título IV, que aborda el tema de la mencionada regla fiscal. Al haberse establecido -es una realidad- que, a partir de finales de febrero, los recursos que hoy están en fideicomiso, instrumento que no le aplica la regla fiscal y que son patrimonio de lo que la Ley General de Telecomunicaciones No 8642 ha creado como un fondo para financiar el servicio universal, al trasladarse a Sutel, se ha tenido la idea que dicho patrimonio se confunde o se integra al patrimonio institucional de Sutel, al que sí le aplica sin duda alguna la regla fiscal y así lo ha venido aplicando.

Ahí surge la duda porque la ley, tanto la 7593, que establece el patrimonio de Sutel y las fuentes de su patrimonio (canon de regulación y canon de reserva del espectro) y el patrimonio, por otro lado, creado en el artículo 38 de la Ley 8642, respecto de un fondo que crea la misma para el cumplimiento de unos fines muy específicos del servicio universal y no los de regulación, que son los fines regulatorios de otros artículos a los que se dedica el patrimonio de Sutel; ante esas particularidades de ese fondo, surge la duda de si se le debe aplicar la regla fiscal y es más latente que las implicaciones de su aplicación podrían conllevar a grandes repercusiones en cuanto a la continuidad y ejecución de los proyectos, o el vaciamiento mismo del fin por el que se crea este tipo de fondo.

Hay dos argumentos básicamente que se consultan al Ministerio de Hacienda, para tener certeza y seguridad de cómo actuar en el momento oportuno. El primer argumento que se menciona es sobre el artículo 21 del reglamento a ley 9635, que regula el capítulo de responsabilidad de la regla fiscal, que expresamente dispone que en los supuestos de que haya un traslado de programas y nuevos recursos de una institución a otra, no se debe contabilizar para el tema del límite presupuestario. ¿Cuál es la razón?, no lo dice la norma expresa, pero desde luego que se trata de un traslado de recursos de una institución a otra, en realidad, desde el punto de vista financiero y presupuestario, no hay un endeudamiento y, por lo tanto, no hay relevancia en cuanto al fin que persigue la regla fiscal respecto al déficit público.

El otro argumento que se señala es que se hace ver que dada esta distinción de patrimonios y que la ley 8642 crea un fondo con características y destinos específicos de sus recursos, este fondo, según expresamente lo señala la ley 8642, los recursos deben designarse íntegramente, o sea, es un fondo que para satisfacer los fines para los cuales fue creado, la vocación es gastar, sin más limitaciones que las mismas que expresó el legislador en la creación de ese régimen, mismo que valga decir que es para el cumplimiento de derechos que no solo son de ley sino que encuentran una raigambre en la Constitución Política y de jurisprudencia de la Sala Constitucional se está hablando de derechos fundamentales, derechos humanos como el servicio de acceso a internet. Entonces en este régimen que una vez que se identifican las necesidades de acuerdo a los objetivos que establece el 32 de la Ley General de Telecomunicaciones y se establecen esas prioridades y objetivos en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, el establecimiento de programas y proyectos y asignación de obligaciones para alcanzar y cumplir esa política pública y satisfacer esos objetivos, requiere del uso eficiente de los recursos y si hay

8 de febrero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2022

recursos suficientes, que se asignen en forma integral. Posteriormente, años después, viene la ley 9635 con una regla fiscal en una materia que busca poner en cintura a las instituciones públicas a la hora de hacer sus presupuestos, de no endeudarse más allá de un límite con base en unos criterios, que desde luego es una materia general. El Fonatel no requiere endeudarse, toda vez que tiene fuentes de recursos muy específicas y con fines específicos.

Este argumento crea una antinomia que no es más que un conflicto de leyes, como queda evidenciado en lo que acaba de señalar y eso se resuelve, según varios criterios.

El criterio cronológico, el de jerarquía y el de especialidad. En este caso, por la especialidad de un régimen de materia específico, que se resuelva la antinomia por un criterio de especialidad, básicamente bajo una interpretación que sea a favor de los derechos fundamentales que persigue el fondo.

Dicho sea de paso, agregaría que, aunque se haga la consulta al Ministerio de Hacienda, también en última instancia la autoridad competente para interpretar el elemento jurídico con ocasión de su aplicación de leyes es la Procuraduría General de la República.

La funcionaria Mariana Brenes Akerman agrega a la explicación del señor Brealey Zamora que en ningún momento se ha tenido contradicciones entre los diferentes documentos que se han presentado, tanto a la Contraloría General de la República como a otras instancia, porque sin tener un documento formal por parte del Ministerio de Hacienda, en donde se exceptúe de la regla fiscal, a hoy no se aplica y al día de hoy todas las implicaciones que la regla fiscal tiene y los riesgos que se tienen en cuanto al fondo están latentes, entonces hasta tanto no se tenga un documento formal emitido por el Ministerio de Hacienda no se podría decir que la regla fiscal no se aplica, todo lo contrario, de ahí que así ha quedado constancia en todos los documentos y recursos y demás cuestiones que se han preparado en torno a la orden de la Contraloría General de la República.

La Presidencia hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad, y solicita al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la información expuesta, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 001-010-2022

1. Dar por recibido el oficio 00969-SUTEL-DGF-2022, del 02 de febrero del 2022, mediante el cual la Dirección General de Fonatel y la Dirección General de Operaciones atienden lo dispuesto en el inciso a) del acuerdo 002-008-2022, de la sesión extraordinaria 008-2022, celebrada el 28 de enero del 2022 y remiten al Ministerio de Hacienda consulta sobre la aplicación o no de la regla fiscal al Fondo Nacional de Telecomunicaciones.
2. Avalar lo actuado por la Dirección General de Operaciones y la Dirección General de Fonatel, en acatamiento al inciso a) del acuerdo 002-008-2022, de la sesión extraordinaria 008-2022 del 28 de enero del 2022.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

8 de febrero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2022

Se incorporan a la sesión las funcionarias Paola Bermúdez Quesada y María Marta Allen Chaves.

1.2 - Solicitud de permiso para contratar en forma directa por un periodo determinado, la administración de los recursos financieros del Fondo Nacional de Telecomunicaciones al Fideicomiso del Banco Nacional de Costa Rica.

El señor Gilbert Camacho Mora señala que respecto a la orden que emitió la Contraloría General de la República, se trata de una propuesta para solicitarle permiso con el fin de que -temporalmente- establecer al Banco Nacional de Costa Rica como el administrador de los fondos de Fonatel, desde un punto de vista puramente financiero, dada la experiencia, el grado de conocimiento, el núcleo del negocio que tiene ese Banco, que sean ellos los que continúen con el proceso mientras Sutel prepara un proceso de contratación administrativa, con el fin de encontrar un banco a nivel nacional que pueda asumir la tarea de administrar los recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, en vista de que se acerca la fecha establecida por la Contraloría General de la República para el cumplimiento.

Sutel ha avanzado, ha tenido todo el compromiso, ha ejecutado acciones para poder llegar a cumplir con esa orden, sin embargo, hay limitaciones de tipo operativo y de conocimiento a lo interno de Sutel que obliga a pedir permiso a la Contraloría General de la República para que el Banco Nacional de Costa Rica continúe -durante un periodo- administrando los recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones.

La Presidencia consulta a los Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado.

La funcionaria Mariana Brenes Akerman aclara que esa solicitud se plantearía con base en los artículos 146 y 147 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Con base en esos artículos se puede solicitar al Ente Contralor la autorización para llevar a cabo una contratación directa especial, es decir, en este caso, se está proponiendo una contratación directa con el Banco Nacional de Costa Rica para únicamente administrar lo que son los recursos financieros.

En la solicitud se explican los requisitos a cumplir; en primera instancia está acreditar el interés público. En este apartado se menciona el interés público que revisten los programas y proyectos de Fonatel, y las limitaciones que se tienen para asumir -en el plazo otorgado por la Contraloría, la parte financiera, concretamente lo referente a la regla fiscal y el 1%.

El oficio de la Dirección General de Operaciones de forma clara señala que no se podrían asumir esos recursos y que prácticamente se podría dar una paralización de los fondos y por lo tanto no se podría pagar ni a proveedores, ni a operadores de los servicios.

En la solicitud se exponen cada uno de los requisitos, entre los más importantes está la razonabilidad del precio; para ello se realizó un pequeño estudio de mercado, se solicitó información de lo que se estaba pretendiendo a los bancos Nacional, de Costa Rica y Popular. Este último no presentó ninguna información, el Banco de Costa Rica presentó una oferta -

8 de febrero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2022

cotización- por 19 millones, y el Banco Nacional de Costa Rica por aproximadamente 13 millones.

También se explica la idoneidad del Banco Nacional de Costa Rica, además de ofertar un costo menor por la administración de los recursos, fue el fiduciario durante 10 años, lo que le acredita conocimiento para dicha administración.

Es importante aclarar que esta contratación no es de largo plazo, es una medida temporal por 6 meses, que es el plazo que la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales calculó que se tomaría el procedimiento de una contratación por invitación de un nuevo banco, según lo establecido en el artículo 35 de la Ley General de Telecomunicaciones.

Se solicita también eximir del refrendo contralor, porque todos los fideicomisos -de conformidad con el reglamento de refrendos de la Contraloría- deben ir a refrendo.

Añade que es importante considerar los plazos. No es el Área de Fiscalización la que conoce este documento, pero sí es importante tener una conversación con ellos. Es el Área de Contratación Administrativa la que conoce este documento, con quien también recomienda tener una conversación, porque ellos tienen un plazo de 10 días hábiles para conocer este tipo de solicitudes, los cuales de cara al 22 de febrero ya no se tienen, porque una vez que lo otorguen, se tendría que confeccionar el contrato con el Banco Nacional de Costa Rica; es una cuestión a tener en cuenta si esta es una opción por parte del Consejo, si se debe implementar casi de forma inmediata para poder garantizar ese plazo y tener una respuesta de la Contraloría General de la República antes del 22 de febrero.

La Presidencia consulta a los Miembros del Consejo si desean referirse al tema.

La señora Hannia Vega Barrantes manifiesta que para efectos de este tema, hace falta la actualización del informe solicitado por el Consejo referente a la explicación de los escenarios de idoneidad que se habían visto en diciembre para analizar este tipo de fideicomisos.

Conversó con los funcionarios Mazón Villegas y Cambroner Arce, quienes le indicaron que ese documento no está terminado y es ese documento, desde su perspectiva, el que fundamenta si esa es la vía por la cual se debe decantar el Consejo, porque en ese documento es en el que se están analizando los costos, las estructuras, los pro y contra, las limitaciones o no del uso del fideicomiso en la parte financiera respecto a los escenarios ya señalados.

Desde esa perspectiva, según lo que ella conoce y siendo que hasta hoy se remitió el informe que se pretende votar consulta qué sentido lógico se va a llevar en esta discusión. Coincide con la funcionaria Mariana Brenes Akerman respecto a la relevancia de este tema, que es muy importante verificar, pero si hay documento técnico que es el que fundamenta, analiza la figura, los pro, los contra, establece los costos financieros estimados del mercado, más allá de lo que indiquen los potenciales oferentes y siendo que remitió algunas consultas al equipo jurídico sobre este documento, quería entender cómo se va a proceder, si se va a conocer hoy en términos generales, si esa es la idea de la Presidencia al convocarlo, si se le escuchará a los señores Mazón Villegas y Cambroner Arce para que informen cómo van con ese otro documento, qué plazo tienen, si es hoy o mañana. Se podría convocar a otra sesión para darle seguimiento a esto y tener un fundamento técnico que respalde las decisiones en forma más robusta y no adelantarse.

8 de febrero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2022

Esto lo menciona como alternativas, porque coincide con la importancia de resolver por el fondo la viabilidad o no de esta consulta que hizo el Consejo por medio de un acuerdo el viernes 28, como un acuerdo al equipo técnico del cual a su vez se basa en el informe técnico que el propio grupo recomendó.

El señor Federico Chacón Loaiza recomienda que este tema se vote mañana, para no tener problemas con el conocimiento de la información en el tiempo requerido; lamentablemente, por error de la Secretaría, este documento no se subió al Consejo el viernes, cuando fue convocado en la sesión extraordinaria, se subió hasta ayer y ha estado terminando de ajustarse, al igual que el documento de la medida cautelar, trabajándose el fin de semana y ayer, por lo que en primer lugar recomendaría que esta sesión sea para evacuar consultas, para discutir y mañana se votaría, no tener ningún inconveniente con el tema de la información.

Se debe ser muy celeres porque así lo exige la orden de la Contraloría General de la República, pero se debe tener mucho cuidado con los pasos que se dan, por eso, la consulta que se le hizo a las Direcciones Generales de Operaciones y Fonatel es conveniente que también se venga a discutir y validar acá, que también se vaya acelerando y corriendo a toda marcha como lo imponen las circunstancias, pero que se vayan tomando las decisiones con tiempo.

Para tomar la decisión sobre este tema, parte de dos aspectos muy claros, uno es la orden de la Contraloría General de la República, en la cual se ordena a los señores Federico Chacón Loaiza, Hannia Vega Barrantes y Gilbert Camacho Mora que asuman la administración de los fondos y proyectos que se financian con los recursos de Fonatel, garantizando los objetivos y metas previstas en el artículo 32 de la Ley General de Telecomunicaciones, que se finiquite la relación que se tiene con el Banco Nacional de Costa Rica, conforme a la relación definida el 22 de febrero del 2019 y garantizar la continuidad de los programas y proyectos que se encuentran en ejecución.

Se presentó un recurso de apelación y uno de revocatoria que no han sido resueltos, pero se debe acatar la orden de la Contraloría General de la República y ese es el esfuerzo institucional que se está haciendo para acatarlo, ese fue el compromiso en reunión con personeros de la Contraloría, así fue manifestado, por esa razón acá se han desplegado todos los escenarios posibles para cumplir en su totalidad o en el mayor grado posible la orden del Ente Contralor.

Sobre el documento de idoneidad, le parece que se analiza a largo plazo, es un tema de la propuesta de ver cuál va a ser el mecanismo para seguir a futuro, de momento las medidas que se están tomando es para atender esto en el corto plazo. En el corto plazo se está haciendo lo que es posible y responsable asumir acá y presentar una solicitud para que se permita mantener la continuidad de la parte financiera en el Banco Nacional de Costa Rica. Así es como lo entiende y sobre los temas de fondo los razonará mañana si así lo tienen a bien los señores Camacho Mora y Vega Barrantes, de someter este tema a votación para no correr ningún riesgo con los plazos.

Hace esta aclaración de partida y enmarcar lo que a su criterio es la meta que se tiene, que es cumplir la orden de la Contraloría.

La señora Hannia Vega Barrantes señala que claramente hay una orden de la Contraloría que no se puede desatender, pero también claramente Sutel es consciente de que esa orden se debe acatar hasta tanto el Ente Contralor u otro órgano no resuelva lo contrario, también indica que lo anterior no elimina los riesgos y limitaciones importantes para su implementación. Le parece que

8 de febrero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2022

en la línea coincidente con el señor Chacón Loaiza, el Consejo está obligado a hacer lo que técnica y jurídicamente sea válido, porque tampoco se puede cumplir algo que técnica y jurídicamente traiga consecuencias mayores para la Sutel como podría ser violentar dos leyes.

En esa línea, cuando lee los acuerdos del Consejo de la sesión del 28 de enero, en la que no fue informada y no participó (por encontrarse con un permiso para elaborar una prueba técnica) y se da la instrucción al equipo técnico sobre la ampliación del documento de escenarios de posibles fideicomisos, de inmediato conversó con los señores Alan Cambronero Arce y Adrián Mazón Villegas y ellos le manifestaron sus observaciones y opiniones técnicas (las cuales constan en minuta digital) por lo que preferiría que se les diera espacio a estos funcionarios para que comenten y así estar más seguros de lo que se hace, en qué consiste el documento que están preparando sobre el fideicomiso financiero, qué es lo que están ampliando, qué es exactamente lo que se está haciendo, y por qué no tiene que ver con el fideicomiso de largo plazo.

Incluso para ese documento, como bien lo indica el señor Chacón Loaiza, que fue remitido ayer, ello por la prioridad que tiene el tema, envió al equipo técnico algunas consultas preliminares y muchas tienen que ver con la justificación de la escogencia que se hace de un fideicomiso financiero para cumplir la orden, porque eso es un tema de fondo en la discusión para la Contraloría, porque así como el funcionario Brealey Zamora explicaba hoy en la mañana respecto a que este procedimiento de urgencia que se está aplicando es neutral, indistinto para una contratación directa para un fideicomiso completo, como el Consejo de Sutel así lo acordó en marzo 2020 y en otros momentos y como se instruyó el 24 recién pasado, entonces para poder variar y decidir a favor de un fideicomiso financiero, es decir parcial, se debe tener una robustez de la razón y se deben medir las consecuencias, las limitaciones técnicas y jurídicas y las ventajas de esa decisión, porque se está dando un paso diferente al que iba a dar el Consejo de Sutel, aprobado desde marzo del 2020, es decir están cambiando la figura de un fideicomiso completo, por un financiero y eso trae consecuencias y éstas en la toma de decisiones las asume el Consejo, entonces, su vínculo con el documento está en que, tanto lo que le comentó el señor Cambronero Arce como el señor Mazón Villegas, es que ellos están estableciendo eso en las ventajas y desventajas en su informe. Cuáles son esas ventajas y desventajas del fideicomiso y demás?

Indica que tal vez ella no lo tenga tan claro como el señor Chacón Loaiza y por tanto, requiere conocer ese documento que justifique porqué se va por esa vía, en lugar de decidirse de una vez por una contratación directa, para el fideicomiso completo y si a eso le agrega -en eso coincide con el señor Chacón Loaiza- la integralidad de los documentos de Sutel respecto al abordaje de la orden emitida por la CGR, recomienda que el CS debe agregar a este análisis los documentos que remitió la Dirección General de Operaciones que se verán el jueves (en 2 días), donde se establecen en forma detallada las enormes limitaciones que se tienen si se continúa con la ruta tomada el 28, limitaciones de presupuesto, regla fiscal, recursos humanos, contrataciones, reestructuraciones todas vinculadas a la figura de un fideicomiso exclusivamente financiero, por la coyuntura, por la responsabilidad de las decisiones, igual el de escenarios para figura de fideicomiso que se nos remitió desde diciembre y hoy se está actualizando, se evidencia las limitaciones de recurso humano que tiene la Dirección General de Fonatel para asumir incluso la parte de proyectos.

Indica que es justo por la importancia de la orden y de contar con una visión integral preferiría dar un espacio a los señores Cambronero Arce y Mazón Villegas para que guíen sobre el contenido de ese documento que están preparando -por orden del Consejo- y ver en qué plazo lo concluyen,

8 de febrero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2022

dentro de la celeridad que se requiere, pero con la seguridad técnica de lo que se está analizando, así como el informe de la Dirección General de Operaciones.

El señor Gilbert Camacho Mora señala que se tiene que jugar entre la urgencia de ir preparando todas las actividades para poder cumplir con la orden de la Contraloría, pero también de que salga bien.

El señor Chacón Loaiza aclara que el Consejo aún no ha definido el modelo del fideicomiso, por supuesto que se decantaban por la continuidad de los servicios, pero la decisión de si era fideicomiso completo o fideicomiso financiero no se ha tomado. De hecho, se estaba a la espera de conocer y aprobar el informe sobre la idoneidad del fideicomiso, un informe con todos los escenarios, eso hay que tenerlo claro, aún no hay decisión sobre el modelo.

También aclara que el contexto en que la Contraloría ha puesto a Sutel hace revalorar todo este asunto. Pero el tema es que más allá de contar con el informe -ese es el enfoque que debe prevalecer- por qué no esperar la resolución final de la apelación ante la señora Contralora?, que si diera la razón a Sutel se traería todo esto abajo; aquí no se puede parar, se tiene que cumplir por completo o lo más que se pueda con la orden de la Contraloría y esa es la línea que se está siguiendo.

Piensa que pedir un permiso adicional para decir que se va a sacar un concurso y que se requiere preparación, eso no sería viable ante la propia Contraloría, porque se le manifestó primero ese tema y desea recordar lo que indicó la Contraloría cuando respondió el recurso de revocatoria, cuando se le dijo que se había tomado tiempo para realizar todo este proceso, porque se realizaron los estudios, porque se estaba analizando el documento de idoneidad, porque se presentaron varios proyectos de ley, por el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT), porque se incrementó el fondo y los proyectos en trescientos veinte millones de dólares; todas estas razones, que a su juicio, dicho con toda sinceridad, son absolutamente válidas, lo que se terminará de definir y el trabajo intenso que se debía tener, solo permitía estar enfocados en atender y cumplir las necesidades del país con el tema del Covid y hubiera sido una locura y mala estrategia hacer un cambio de fideicomiso y un concurso en ese momento.

Lo que desea señalar es que esas justificaciones que se presentaron a la Contraloría son vistas según las motivaciones del área de fiscalización, solo incrementan el grado de reproche sobre la actuación ineficaz desplegada por más de dos años en la atención válida de dichos temas, evidenciando además la falta de planificación y ejecución en la implementación de las acciones que deriven de la decisión de dar por terminado el contrato de fideicomiso, de modo que el esfuerzo que está haciendo ahora Sutel es cumplir al máximo esto y el permiso va en esa línea, para sacar el concurso completo o con la parte financiera o lo que se requiera, pero tratando de cumplir al máximo este mandato de la Contraloría. En eso es en lo que hay que enfocarse, en cumplir esa orden de la Contraloría. Esta es la mejor forma de cumplir y darle continuidad a los programas y los proyectos y cree que en esa línea va el permiso que se está solicitando. Que de hecho también se conversó con representantes de la Contraloría y por eso es que se está haciendo una solicitud de audiencia a los señores de la Contraloría, para poder informarles de lo que se ha avanzado y cuáles alternativas se tienen para justificar lo que no se logre, presentar lo que se vaya cumpliendo y buscar una alternativa, como lo señalaban los señores de la Contraloría, de buscar un mecanismo que genere un puente en este impase de un contrato que a criterio de ellos es inválido.

8 de febrero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2022

La señora Hannia Vega Barrantes solicita que se den unos 15 minutos para que los señores Mazón Villegas y Cambronero Arce expliquen el contenido del documento, de hacia dónde va dirigido, para poder ir contextualizando la importancia del documento.

Respecto a lo último que señaló el señor Chacón Loaiza, le parece importante dejar en constancia en actas de que los tres Miembros del Consejo van en una línea muy similar, tal vez la diferencia está en detalles, coincide en que al ser una orden que obliga a cumplir cosas que son materialmente imposible, por el plazo y por externalidades la lógica del Consejo sea cumplir lo máximo que se pueda, pero sí desea que en esa línea la funcionaria Allen Chaves ayudara a identificar qué significaría eso.

El señor Mazón Villegas manifiesta que en noviembre y diciembre se conoció en sesión del Consejo un informe de idoneidad de la figura del fideicomiso; ese informe buscaba generar un análisis sobre esquemas o modelos de fideicomisos para decidir cuál aplicaba mejor para Fonatel. Ese informe se presentó la última vez el 16 de diciembre, eso fue previo a la recepción de la orden de la Contraloría. El acuerdo 006-008-2022 que adoptó el Consejo, solicitó expresamente revisar ese informe a la luz de esa orden y lo que se ha generado a partir del momento en que se recibió.

El informe lo que busca es introducir la figura del fideicomiso como un medio para conseguir un objetivo y está habilitado en la legislación costarricense y en específico, para gestionar los recursos de Fonatel en la Ley General de Telecomunicaciones y hacer un recuento de diversos criterios que se han emitido sobre la figura, describir un poco el estado del fondo y lo que se tiene en este momento en ejecución, para analizar cuatro grandes figuras que son las que se entraría a analizar: la figura de utilizar un fideicomiso del todo, es uno de los caminos que la orden de la Contraloría aboca para el 22 de febrero; un escenario de un fideicomiso solo financiero; un escenario de diferentes fideicomisos para distintos programas y un escenario de un fideicomiso tanto financiero como de los programas y proyectos. Ese análisis es de pros y contras, ventajas y desventajas, cada uno de los escenarios o tipos de fideicomisos tienen fortalezas y tienen sus riesgos, que también se deben valorar de cara a dar ese insumo que permita al Consejo identificar esa visión de largo plazo para el fideicomiso de Fonatel, tanto para los recursos como para los programas y proyectos del fondo.

A eso se le ha incorporado todo el análisis derivado de la orden e insumos adicionales que se han buscado estos días, por ejemplo, lo que se ha recibido de los bancos, que ayuda a aproximar costos de manera más precisa para incorporarlos en el análisis; antes se hacía con estimados propios.

En cuanto a plazos, se está acelerando todo lo que está al alcance mientras también se ven todos los demás procesos asociados a esta orden. Se esperaría para el viernes tenerlo completamente afinado, si se logra antes por supuesto que se les remitiría antes.

En cuanto al plazo, aclara que no es solamente actualizar en prosa lo que se considere o no, se tienen los insumos de los bancos que se están estudiando y procesando, porque se deben presentar como análisis para los dos escenarios, pero también deben reunirse con la Dirección General de Operaciones, porque hay un dimensionamiento de las capacidades que necesita esa Dirección, de las capacidades que requiere Fonatel, en cada escenario que es importante actualizar e incorporar, sin ello, el riesgo es entregar un insumo débil, más apresurado. Entiende

8 de febrero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2022

por supuesto la premura, pero si la instrucción es que sea de inmediato, pues mañana se dedicarían exclusivamente a eso, pero sí aclara que se deben realizar algunos pasos que garanticen que el insumo se entregue lo mejor posible.

El funcionario Alan Cambronero Arce señala que básicamente, el informe vendría a reforzar los escenarios, principalmente el del fideicomiso financiero y el completo en cuanto a sus ventajas y sus riesgos; riesgos que en ambos casos podrían ser administrados o trasladados como parte de la gestión de riesgos y es esa la razón por la cual se presentan los mismos. Además de propuestas de cómo esos riesgos pueden ser administrados o trasladados, cualquiera que sea la decisión que se tome.

El fideicomiso financiero claramente tiene ventajas en temas relacionados con la gobernanza, igual que el fideicomiso completo. Aquí hay elementos que se originan, posteriores a la orden y deben ser planteados, profundizar en ellos para la mejor decisión del Consejo.

El señor Mazón Villegas agrega que lo señalado por el funcionario Cambronero Arce es muy importante, la asignación fue al equipo completo, una primera etapa está siendo analizada por él y el señor Cambronero Arce, pero luego se le debe realizar una revisión con el equipo completo para presentarla en consistencia con los solicitado por el Consejo.

La funcionaria Mariana Brenes Akerman añade que tal como ya lo expuso, acá lo único que se tiene es una garantía, que es que el 22 de febrero se debe cumplir la orden de la Contraloría. Eso es lo único cierto a hoy; todas las demás opciones o alternativas que se tienen son inciertas, ninguna garantiza el cumplimiento de la orden y ninguna es excluyente; si se desea pedir permiso, se requiere un plazo y la Contraloría tiene 10 días para analizarlo y si se toma los 10 días, el tiempo no alcanza, de ahí la importancia de hablarlo con ellos primero, indicarles que se quiere ver esto como una posibilidad.

A nivel personal, siente que para la Contraloría sería más sencillo y viable otorgar un permiso por un fideicomiso financiero que por uno completo. Ellos otorgan mayores controles a lo que son los fideicomisos; ya de por sí solicitar un permiso sobre un fideicomiso lleva riesgos de que no lo otorguen, si es solo financiero, le parece que es más sencillo que si fuera un fideicomiso completo, pero en todos los escenarios, el tema de los plazos juega un rol determinante, igualmente para el tema de la medida cautelar, todos son temas que el Consejo debe valorar. Lo que sí es cierto es que llegará el 22 de febrero y se deberá cumplir de una u otra forma con lo que indica la Contraloría.

La funcionaria María Marta Allen Chaves señala que algo que debe tener muy presente el Consejo es que si bien esta propuesta del permiso prácticamente sobrepasa al 22 de febrero, para eventualmente contar con una respuesta de la Contraloría, le parece importante que se tenga claridad de las responsabilidades que el incumplimiento de la orden les genera. Es una responsabilidad no solo administrativa, se debe ver todo el panorama, pueden presentarse acciones judiciales por desobediencia a la autoridad o un prevaricato por dictar resoluciones contrarias a la ley. Son temas que se deben valorar, porque se desconoce hasta donde la Contraloría llevaría sus acciones.

El funcionario Jorge Brealey Zamora señala que una posible solución, dada la propuesta del permiso, es que es importante que se presente a la brevedad, esto sin desconocer el efecto de lo expuesto por el señor Mazón Villegas respecto a aclarar cuál es la necesidad de Sutel para salir

8 de febrero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2022

a contratar o no contratar, eso no se sabe a ciencia cierta, está en proceso y puede que se defina en pocos días, porque el permiso es para contratar e independientemente de que se solicite permiso a la Contraloría para contratar, entonces previo a contratar se deben tener determinadas las necesidades de la administración para satisfacer el interés público.

Es claro que lo bursátil y lo financiero, por los temas expuestos, son difíciles y hay otros temas relacionados con otros procesos que también podrían estar desbordados por la capacidad operativa, aunque eso es lo que precisamente se está analizando.

Propone incluir a la solicitud de permiso el hecho de que hay un estudio en proceso que se está alimentando y afinando con temas de los estudios de mercados que se hicieron recientemente, pero faltan unos días para tener el producto final, por lo tanto, solicitar como pretensión principal el permiso de una contratación con el banco por seis meses, por las razones que se mencionan respecto a que Sutel no tiene la capacidad, mientras se define en última instancia cuál va a ser el modelo para la contratación a largo plazo, ya sea para un fideicomiso completo o solo financiero.

Pero para no dejarle solamente esa posibilidad a la Contraloría y que diga que no, una pretensión subsidiaria a esa principal, que en caso de considerarse y dado que la regla fiscal va precisamente a resolver ese problema más que la gestión de los proyectos, es que se otorgue la contratación directa por ese tema y se aclare que en el plazo de 6 meses lo que se pretende es contratar lo que haya que contratar.

Es normal reconocer que se pueden hacer pretensiones principales y subsidiarias, precisamente ante situaciones como estas en las que existe un riesgo, en las que si se va por todo se podría terminar sin nada.

La señora Hannia Vega Barrantes amplía sus intervenciones señalando que se podría generar confusión, principalmente para quienes lean las actas. Cuando ella hizo referencia a que el Consejo de Sutel ya había acordado un fideicomiso completo, se refería a un fideicomiso para que gestione los programas y proyectos financiados con los recursos de Fonatel; ese acuerdo fue adoptado el 12 de marzo del 2020 y es el que se ha estado implementando a la fecha; está vigente, no se ha tomado un acuerdo diferente hasta el día 28 de enero, para efectos, según su comprensión, de un contexto específico de la Contraloría, ese acuerdo fue tomado por los señores Camacho Mora y Chacón Loaiza, por lo que es muy importante no confundir al lector, porque sí hay un acuerdo vigente al que hace referencia en su intervención, por tanto, cualquier otro acuerdo debe tener su referencia respecto a este y si desean modificarlo debe hacerse en forma explícita. Considera importante aclarar este detalle, porque justo es en esa línea en la que se han justificado que no se ha terminado de cumplir ese acuerdo producto de la situación y discusión de la Asamblea Legislativa en diferentes proyectos de ley, de diferentes intervenciones de Diputados. Agrega que el Consejo, como recordarán, en ese mismo año solicitó un segundo estudio, porque ya se tenía uno, para fundamentar la ampliación de ese acuerdo, que era el análisis de todas las figuras posibles de fideicomiso para definir cuál era el mejor por la vía del descarte.

Ese informe es el que hasta diciembre 2021 se entregó al Consejo y es justo el informe que la Contraloría señala que corresponde al acuerdo que no se ha implementado, el del 2020, al que le llama "*el del atraso*", entonces sí, el Consejo de Sutel ya había tomado un acuerdo respecto a un tipo de fideicomiso para sustituir el vigente. Se llevó a consulta y se incorporaron cambios, a ese se refiere ella cuando en forma reitrada ha indicado que con un fideicomiso financiero se dá un viraje a lo definido, aunque este sea transitorio, porque los riesgos son los mismos en el corto

8 de febrero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2022

que en el largo plazo.

Cuando habla de la importancias de tener un documento que justifique el fideicomiso financiero, como la alternativa, lo habla en función de la explicación del funcionario Brealey Zamora, que logró ordenar todos los informes de Sutel (Direcciones Generales de Operaciones, Fonatel y Asesores) y le evidencian al Consejo no solo las ventajas, sino también las limitaciones que tiene la administración para poder ejecutar al máximo la orden de la Contraloría, entonces ahí hay un nivel de riesgo y cuando se habla de riesgo también esa es la decisión que el Consejo debe equilibrar.

¿Cómo minimizar los riesgos a la hora de implementar la orden de la Contraloría?, con documentos técnicos que evidencien la ruta y ese es exactamente el documento que está esperando para poder tomar una decisión respecto a esta figura, no en el sentido de que ya dos Miembros del Consejo, en forma mayoritaria, tomaron la decisión el día 28, sino en el sentido de cómo se justificaría esa solicitud de autorización frente a la Contraloría si los retos son mayores que las ventajas.

Esa contratación directa tiene que incluir los riesgos que los señores Mazón Villegas y Cambroner Arce están trabajando ahora al borrador y que el equipo técnico va a validar. Por eso, en su opinión, es importante que el Consejo tenga ese documento, por esa razón les copió el acuerdo tomado por los señores Camacho Mora y Chacón Loaiza, tiene un orden y le parece oportuno que se valore.

Es por ello, que hace un llamado a un análisis integral cada vez que toman decisiones, por ejemplo si se envía hoy o mañana un acuerdo del Consejo a la Contraloría atendiendo sólo la variable de la urgencia y cuando se presente el informe integral actualizado expuesto por los señores Mazón Villegas o Cambroner Arce, o bien después de analizar el de la Dirección General de Operaciones el jueves o viernes y se evidencian elementos que no fueron considerados hoy, entonces habrá que retrotraer el documento que ya se envió a la Contraloría o ajustar o anular lo que sea. Cree que eso es peor y como Miembro del Consejo, prefiere y siempre ha recomendado tener un documento técnico que respalde su decisión y si ese documento técnico está terminándose de elaborar por orden del Consejo.

Si el Consejo se hubiera quedado con el informe del 16 de diciembre y no hubiera pedido ampliarlo, entonces se toma la decisión sobre la base de ese informe, pero según le han explicado los señores Mazón Villegas y Cambroner Arce, la información que trae ese informe es importante para que se evalúe el riesgo de la decisión que se estaría tomando en la solicitud hacia la Contraloría y cree que eso también es parte del deber de todo funcionario público, tener todos los elementos, pedir lo mejor y buscar la mejor opción.

Es por lo anterior que ella mantiene su posición original, que el fideicomiso completo es la mejor opción, entiende la percepción de la funcionaria Brenes Akerman, pero ella no puede fundamentarse en percepciones sobre lo que puede o no gustarle a la Contraloría, aunque las comprende, pero ella prefiere sostener su decisión sobre la documentos.

El señor Gilbert Camacho Mora retoma la palabra para señalar que la decisión en este momento sería dar por recibida la propuesta de Fonatel y programar la siguiente sesión sobre el tema para mañana.

8 de febrero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2022

La señora Hannia Vega Barrantes manifiesta que al no contarse con el informe final, no se podría tomar una decisión de recibir un documento borrador; sugiere continuar la discusión focalizándose en la propuesta del funcionario Brealey Zamora sobre ese documento, dando espacio a los señores Mazón Villegas y Cambronero Arce para que terminen el informe; podría ser el jueves, pero sugiere darles las instrucciones de que se terminen el informe que analiza las figuras de fideicomisos, para que fundamente las decisiones que se están tomando.

El señor Camacho Mora comenta que al tenerse programada una reunión con personeros de la Contraloría a las 2:00 de la tarde de mañana, considera que el Consejo debería tener una reunión antes y definir qué se va a decir, cómo se va a decir y quién lo va a decir.

El señor Chacón Loaiza manifiesta que a su criterio, es importante la sesión del Consejo para tomar alguna decisión y no llevar posiciones o interpretaciones diferentes.

En la última reunión con personeros de la Contraloría se les indicó que se reunirían con ellos la siguiente semana, de modo que si se les va a pedir un permiso, esa sería la oportunidad para plantearse y se debe preparar una propuesta a partir de un acuerdo del Consejo.

El señor Camacho Mora señala que considera importante la reunión para mañana en la que se defina una única posición ante la Contraloría. Con toda calma y profesionalismo se debería establecer un guion para esa reunión.

La señora Vega Barrantes solicita que se le aclare sobre las dos reuniones mencionadas. Le parece que el señor Camacho Mora está comentando sobre la preparación previa a la reunión, en la cual todos coinciden en que tiene que ser mañana y la otra es la sesión; no ve ningún obstáculo para continuar la deliberación. Reitera que se puede hacer el ejercicio que el señor Brealey Zamora mencionó; es una vía, pero más allá de eso, sí le parece importante si para mañana no se tiene el documento que fundamente la decisión técnica del Consejo, le resulta muy difícil una votación del documento como se está planteando y es su obligación ser absolutamente transparente con el Consejo..

Cree sano que se convoque a sesión mañana, se revise el documento, tal vez ya para mañana estén las respuestas que trasladó a los señores Brealey Zamora y Brenes Akerman, para poderlas discutir y si el Consejo toma la decisión de someterlo a votación sin que se tenga el documento, pues se discute mañana.

El señor Chacón Loaiza señala que comparte las palabras de la señora Vega Barrantes, además, mañana podría tomarse una decisión, pero sí es importante convocarla desde hoy para llevar una posición clara a la reunión con personeros de la Contraloría.

La Presidencia hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad, y solicita al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la información expuesta, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 002-010-2022

8 de febrero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2022

- I. Dar por recibida la propuesta de oficio presentada por la Dirección General de Fonatel, para presentar ante la Contraloría General de la República la solicitud de un permiso para contratar, en forma directa y por un periodo determinado, la administración de los recursos financieros del Fondo Nacional de Telecomunicaciones al Fideicomiso del Banco Nacional de Costa Rica, en atención a lo dispuesto en los artículos 2bis inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa y 146 y 147 de su Reglamento.
- II. Continuar analizando la propuesta de solicitud de permiso citada en el numeral anterior, en la sesión extraordinaria que se celebrará el miércoles 09 de febrero del 2022 a las 10:00 a.m., con el propósito de definir una posición institucional sobre el particular.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

1.3 - Solicitud de medida cautelar en contra de la orden de la Contraloría General de la República.

Procede el señor Camacho Mora a señalar que se ha conversado sobre la posibilidad de presentar una solicitud de medida cautelar contra la Contraloría General de la República. Se solicitó la preparación de un documento en el que se justifique esta posible acción.

Solicita a la funcionaria Allen Chaves que explique en detalle. También señala que le gustaría que los abogados comentaran el tema desde un punto de vista puramente estratégico.

La funcionaria María Marta Allen Chaves señala que la medida cautelar atiende un acuerdo del Consejo, en el cual se solicita que se le proponga una demanda contenciosa y una medida cautelar para suspender la orden que emitió la Contraloría el 17 de diciembre del 2021.

Agrega que esa medida cautelar se construyó con los insumos que ya se habían incluido en los recursos de revocatoria y apelación que se presentaron ante la Contraloría; también se envió a revisión de los abogados de la Unidad Jurídica y de los funcionarios Roberto Gamboa Madrigal y Juan Carlos Solórzano González, de la Dirección General de Calidad. Se incluyeron las observaciones que emitió el grupo de Gobernanza y Gestión, así como un informe que emitió la Dirección General de Fonatel y la Dirección General de Operaciones sobre los proyectos y programas que gestionan en este momento el fideicomiso y sobre los eventuales daños que ocasionaría a Sutel cumplir con esa orden a la fecha del 22 de febrero. Esa es la versión remitida ayer, tiene todas las observaciones de las personas antes mencionadas y tiene la prueba que acredita los daños que le ocasionaría a Sutel ejecutar esa orden. En ese informe se indica que la medida cautelar cumple con los requisitos que establece el Código Procesal Contencioso Administrativo, que es apariencia de buen derecho, peligro en la demora y ponderación de intereses en juego.

Acá es importante resaltar que se estaría solicitando una medida provisionalísima con carácter de urgente; es posible obtener una resolución el mismo día que se presente al Tribunal, esa resolución podría señalar que se acoge la medida -ese sería el escenario más positivo- o bien, podría ser rechazada. En ambos casos, se le da audiencia a la Contraloría por el plazo de tres días, una vez que la Contraloría responda, el Tribunal decide si mantiene la medida o bien podría declararla sin lugar.

8 de febrero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2022

En contra de lo que resuelva el Tribunal, cabe el recurso de apelación ante el Tribunal de Apelaciones y cualquiera de las partes lo puede presentar según se resuelva la situación.

La medida cautelar tiene como principal objetivo suspender la orden, esto traería una serie de ventajas, como los daños que ocasiona el cumplir esa medida y la responsabilidad que recae sobre los Miembros del Consejo se releva, queda suspendida por el no cumplimiento de la orden, eso es algo de relevancia para el Consejo. Si el Tribunal declara con lugar la medida de manera definitiva, se tienen 15 días para presentar una demanda contenciosa.

Aclara que en el caso de que la demanda sea declarada sin lugar a nivel del Tribunal de Apelaciones, última instancia, aun así, queda abierta la posibilidad de una demanda contenciosa y si eso sucede, si considera necesario continuar con una demanda contenciosa porque esa orden es efectivamente de difícil cumplimiento, tal y como se ha expuesto en los recursos presentados a la Contraloría. Esta es una manera de declarar la nulidad de una orden que eventualmente les puede traer responsabilidades a una serie de funcionarios en Sutel.

Añade que conversó con el funcionario Juan Carlos Solórzano González, quien le comentó que la ARESEP ha presentado medidas cautelares respecto a órdenes que ha emitido la Contraloría contra la ARESEP y hay abierta una demanda contenciosa contra una orden.

En resumen, es una vía viable, que muchas administraciones toman como mecanismo de defensa a sus intereses; hay que verlo como un ejercicio de una defensa que considera necesaria que haga Sutel.

De su parte, considera que la medida debe ser presentada a la brevedad, ya está lista, ya toda la prueba está recopilada; entre más pronto se presente mayor será el beneficio, porque se podría tener una resolución positiva a la brevedad o bien si es rechazada y le dan plazo a la Contraloría para contestar y eventualmente dictar una medida definitiva, también se acorta el plazo para emitir esa decisión definitiva. Otra posibilidad es que declaren con lugar la medida, pero fuera del plazo del 22 de febrero, lo que también beneficia, pero como no está suspendida, se tendría que cumplir la orden de la Contraloría a esa fecha.

En resumen, en este momento la única forma de suspender esa orden es presentando la medida cautelar tal y como se les envió ayer por la noche.

La Presidencia consulta a los Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado.

El funcionario Jorge Brealey Zamora aclara que él se enfocó en otros temas que le habían asignado y en realidad este tema no lo ha analizado. Solamente podría señalar que su experiencia en medidas cautelares es que de nada sirve solicitarlas si no se es concreto en la demostración de los daños, todo se resuelve en una ponderación de intereses, en un análisis contrafactual de que, si se toma la medida y se suspende la orden, qué pasa y por otra parte, si no se toma la medida y por lo tanto se ejecuta la orden de la Contraloría en relación con los daños y perjuicios, que pasaría; y así ponderar las consecuencias de ambos escenarios. Por eso la importancia de poder determinar bien en qué consistirían los daños, las consecuencias lesivas y con base en que evidencia hay un grado alto de que así ocurra y de ser posible la dimensión de esos daños.

8 de febrero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2022

No se puede decir que se va a resolver esto y lo otro, hay que aportar pruebas, o sea, si se habla de contratos hay que aportarlos, entonces también eso cuesta, hay que considerar que, si se tienen la pruebas y demás, una vez que se autorice y se firme habrá un proceso de certificar los expedientes y documentación que respalden la fuente de los daños y eventualmente, los potenciales daños que se pudieran generar.

En resumen, solicita, para un mayor análisis, más tiempo para dar lectura al documento, que no duda que esté muy bien elaborado, bien formulado.

La funcionaria Brenes Akerman señala que el documento está bastante completo, considera toda la información que se tiene, solo recuerda que la medida cautelar podría ser rechazada y de ser así, se tendría que valorar cómo hacer para cumplir con la orden de la Contraloría. Aún y cuando se acepte la medida cautelar y se suspenda la orden, eso no resuelve el plazo del contrato, que vence por sí solo, ya no por orden de Contraloría, el 22 de febrero. Esos son aspectos que se deben tener claros, analizarlos, porque se está a menos de 15 días de cumplir esa fecha y son cuestiones de gran importancia.

La funcionaria María Marta Allen Chaves agrega respecto a lo señalado por el señor Brealey Zamora que el proceso de una medida cautelar es muy sumario, eso se entiende por la necesidad y la medida que se está pidiendo, entonces no es tan necesario presentar como prueba todos los expedientes certificados, para eso se confeccionó un informe de parte de las Direcciones Generales de Fonatel y Operaciones. Es una revisión sumaria que realiza el tribunal para determinar si la admite o no, no es un análisis de fondo de los alegatos.

Como segundo punto, según lo que señala la funcionaria Brenes Akerman, algunos funcionarios del Banco les han comunicado que ellos están anuentes a llegar a acuerdos con Sutel si la medida cautelar la declaran con lugar, en el sentido de continuar con la relación y aún en el caso de que declaren la medida con lugar y el Banco no esté de acuerdo en firmar alguna continuidad o prórroga del contrato, se gana, porque no se estaría incumpliendo la orden de la Contraloría y eso es vital para el Consejo.

Esa es una vía para no incumplir esa orden, se tienen dos semanas para el 22 de febrero y se analiza todo lo que se debe hacer para cumplirla, al menos si se suspende la medida cautelar, aún con la negativa del Banco de firmar un contrato adicional, aun así habría ganancia.

La Presidencia consulta a los Miembros del Consejo si desean referirse al tema.

La señora Hania Vega Barrantes señala que desde el 17 de diciembre, el Consejo ha sostenido múltiples reuniones, algunas grabadas, otras no, ha revisado múltiples borradores, el tema de la medida cautelar y el contencioso ha estado en discusión desde esa fecha, cuando se consideró por parte de la mayoría del Consejo que era imprudente su presentación en esa fecha se dijo que era desde el punto de vista de oportunidad, es decir, primero presentar todos los recursos para determinar si había espacio con la Contraloría, se presentaron todos, incluso la apelación en subsidio en enero, en ese momento también se consideró imprudente por parte de la mayoría, pensando en buscar espacios con la Contraloría y otros temas de consideración para ir haciendo.

También el Consejo ha tenido múltiples reuniones con documentos borradores al frente y la medida cautelar en borrador 1, borrador 2, borrador 3 y esta, que es el borrador 4, también fue analizada y leída por todos.

8 de febrero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2022

Comprende que el señor Brealey Zamora no estuvo presente en la reunión de ayer, pero parte de las reuniones técnicas que sostuvo con los funcionarios Brealey Zamora, Brenes Akerman y Allen Chaves se discutió esta figura, la importancia de su implementación y cómo la administración puede recurrir a ese instrumento.

Cree que ya se ha dado bastante espacio al trabajo que el propio Consejo ha buscado y las Direcciones y Asesorías han generado, de buscar al máximo posible, de cumplir con una orden de la Contraloría General de la República.

Le parece que, desde diciembre, enero y estas semanas todos hemos hecho lo posible por cumplirlo, y esa ha sido la premisa del Consejo. Cuando uno identifica racionalmente y los informes que le presentan al Consejo, uno, dos, tres, indican que se tiene una limitación de ejecución objetiva, que hay riesgos al frente, en ese momento, a pesar de que ha sido de la idea de presentar estos recursos desde el día uno, ha comprendido al Consejo cuando ha indicado la prudencia.

Le parece que el Consejo debe abocarse en dos niveles: valorar las acciones tomadas, que han sido muchas, pero también las omisiones, porque se evalúa por lo que se hace y lo que se deja de hacer y este instrumento jurídico es viable, como lo señala la funcionaria Allen Chaves, pero viable solo si es oportuno y cuándo es oportuno?

La funcionaria Allen Chaves ha explicado qué es ser oportuno, no es llegar al 22 de febrero con el agua al cuello y decir que se trató, pero no se pudo, entonces hay que presentar la medida cautelar, porque si era urgentísima, porque no se presentó antes? Oportuno es en el tanto se ha ido a la Contraloría, en el tanto en las minutas no había un espacio específico de trabajo adicional.

La posición de la Contraloría ha sido muy clara, ejecútese la orden. Pero también cuando se tienen en frente muchos informes diciéndole al Consejo que hay riesgos en la ejecución, eso de verdad que se debe valorar dentro del equilibrio. Se tienen como dos meses de la orden de la Contraloría y este instrumento no debe esperar. En las últimas dos reuniones el Consejo solicitó al equipo técnico que se valorara, que lo revisen otros abogados y lo revisaron otros, se le pidió a Juan Carlos Solórzano González, que es extraordinario abogado, con mucha experiencia en litigios, que viene de trabajar en la ARESEP en esta materia y a otros abogados; lo hicieron, se incorporaron sus observaciones y se trabajó, también informalmente se dijo que faltaba el informe. Estos todos requisitos puestos como Consejo. En ese momento llamó a la funcionaria Allen Chaves y le explicó lo que se había conversado -ha sido reiterativa en que todas las decisiones del Consejo deben tener su informe- sobre esa base trabajaron con diligencia, aunque ya estaba toda la información dada, con diligencia también trabajaron Paola Bermúdez Quesada, Adrián Mazón Villegas, Eduardo Arias Cabalceta y Mario Campos Ramírez, quienes construyeron el documento que el Consejo pidió. Adicionalmente, se llevó al equipo técnico, donde no solo hay abogados, hay otros funcionarios.

El lunes se tuvo reunión con los Miembros del Consejo en donde se discutió el tema y si, algunos han señalado la prudencia de tomar este acuerdo y hoy lo tomaría porque mañana se tiene reunión con la Contraloría, pero es para hablar de otros temas, no es para conversar sobre la reunión con la Contralora, si fuera una reunión con ella, diría que por deferencia, pero a nivel técnico otra vez, por lo que cree que la omisión puede ser la que en este caso estaría cargándose al Consejo, porque es un instrumento jurídico que está suficientemente filtrado y revisado y como

8 de febrero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2022

lo señala la funcionaria Brenes Akerman, puede ser que lo rechace, pero puede ser que lo apruebe, el tema de fondo es si se mantiene la línea coherente de lo que se ha indicado por escrito. Se han leído todos los documentos y pueden encontrar incluso en el documento que hoy se presentó al Consejo -que se estuvo viendo hace unos minutos sobre el fideicomiso y la consulta a la Contraloría-, que está fundamentado en este mismo documento, hay pedazos completos de este mismo documento, y señala a los funcionarios Brealey Zamora y Brenes Akerman que los marcó como “prueba” en el documento; esto lo dice como ejemplo de lo certero y fuerte del documento y la oportunidad, el señor Camacho Mora que lo consulta, le parece que ya no se tiene margen, más bien le sorprendió y consultó a la funcionaria Allen Chaves y quisiera que ella le explicara por qué se modificó el informe respecto a la temporalidad, qué fundamentó el cambio de la fecha que se había preestablecido en los documentos anteriores, en los cuales se daba tiempo hasta ayer, tiempo para poder cubrir, como lo ha explicado la funcionaria Allen Chaves a los tres miembros del Consejo, que son los plazos que se tienen para que se responda.

La funcionaria Allen Chaves consultaba porqué hasta el lunes 7 máximo presentarlo, porque si lo aceptan, se detiene el asunto y todavía se está dentro del margen del 22 de febrero. “Porque presentarlo ayer, más allá de que no podía estar en la sesión, era porque si se daban los tres días se necesitaría el tiempo suficiente antes del 22, entre más se atrase, y así lo entiende, pero si quisiera que lo volviera a explicar para que quede constando en actas, porqué en el informe se cambia de la fecha exacta al viernes de esta semana, qué razonabilidad hay ahora en esos plazos para entender, porque su discusión es técnica, no de valoración, ni de interpretación subjetiva.

Señala que estratégicamente, el señor Camacho Mora, al igual que algunos asesores, o todos, porque todos tienen un criterio estratégico, ella por formación porque ha trabajado mucho en esto y le parece que estratégicamente se han dado todos los espacios, se ha hecho lo que técnicamente se puede, más bien todo lo actuado por el Consejo y los funcionarios demuestran que la orden de la Contraloría sobrepasa la probabilidad de cumplimiento.

Cuando se tienen a la vista tantos informes que lo dicen, en materia presupuestaria, en materia de recursos humanos, que se debe gestionar ante la Junta Directiva la modificación de la estructura de Fonatel para aceptar los proyectos, hacer los traslados de contrato, son cosas que quizás la Contraloría no sabía, era tan operativo que no implicaba para efectos de la orden; comprende lo que señala la funcionaria Brenes Akerman de que este fideicomiso vencía el 22, pero si la orden es frenada por el contencioso, se pueden tomar acciones respecto a cómo actuar con las ampliaciones del contrato del fideicomiso, ya sea por la figura de la contratación directa de un nuevo fideicomiso, con la holgura de que no se tiene la presión del día 22 de cara a lo que se está haciendo.

En resumen, tratando de contestar al señor Camacho Mora, si va a promover hoy el acuerdo del Consejo para tratar de equilibrar todas las acciones hechas con una que puede ser juzgada o interpretada como de omisión, en este caso.

El señor Federico Chacón Loaiza se refiere puntualmente a dos temas, ya que mañana desarrollará más el tema del contencioso, para ubicar y contextualizar lo que menciona la señora Vega Barrantes, este tema se ha venido discutiendo desde hace tiempo, como un montón de escenarios más y le parece una alternativa absolutamente válida, en el momento en que no se pueda cumplir una orden y se vaya a afectar la continuidad de los proyectos y programas, sin embargo, la discusión y la elaboración del documento inició la semana pasada e inició su circulación el domingo y ayer, la versión final que se está conociendo hoy, porque no desea que

8 de febrero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2022

se interprete que hay negligencia del señor Camacho Mora, porque la señora Vega Barrantes si está lista para tomar la decisión y que este documento está listo desde hace mucho tiempo.

Le parece que las decisiones son absolutamente técnicas y que hay que blindar y estar muy seguros del éxito de una medida como esta que se está tomando. No es lo mismo ir a un tribunal a decir que no se puede asumir la continuidad de los programas porque fue rechazado un permiso de la Contraloría o porque el Ministerio de Hacienda tiene una interpretación que limitaría la administración de todos los recursos, que ir pendientes de esas decisiones.

Le manifiesta a la señora Vega Barrantes que ese es un tema técnico, no es un tema de estrategia; es un tema técnico que blindar y fortalece cualquier recurso que se presente.

Respecto al tema de los plazos, le gustaría que mañana se comente al respecto.

La señora Hannia Vega Barrantes aclara que como el señor Chacón Loaiza hace referencia directa a ella y ella no la hace hacia él y normalmente cuando hace referencia es porque ha interpretado algo que ella no ha dicho, desea aclarar un detalle: ella no habló de negligencia de nadie, lo que ha dicho es que se ha venido discutiendo, revisando y que efectivamente sí se tenía un borrador hace más de dos semanas y el último, a solicitud del Consejo, el viernes, se acordó que se solicitaría a la funcionaria Allen Chaves, quien ya ese mismo viernes había remitido el documento completo, que lo validara con otros abogados y esa validación que fue remitida ayer es la que se está analizando hoy.

Supone que todos lo han conocido, ya que se ha estado al pendiente de este y sobre esa base se está trabajando.

No haría referencia a negligencia ni ese tipo de cosas porque no las piensa y por tanto, nunca las dice. No es la primera vez que pasa esto y que por alguna razón el señor Chacón Loaiza interpreta e integra elementos que ella ni ha mencionado.

Respecto a las otras consideraciones, cuando se tomaron los acuerdos de la consulta al Ministerio de Hacienda, también comentó lo que significa -y con el equipo técnico también se discutió- en el caso más reciente y más cercano que es el caso del expediente de la ARESEP, cuando presentó a ministerio de Hacienda consulta sí se aplicaba la regla fiscal para el fideicomiso del edificio, parte de lo que se conversó y que explicaba como referencia, era que en el caso de la respuesta de Hacienda tardó trece días hábiles, o sea, más de los diez que la administración pública da y por eso la urgencia de que los directores enviaran la consulta a Hacienda y no esperar a una sesión.

Puede ser que se esperen 10, 12 o más o menos días, el problema de fondo es que el 22 de febrero es el día fijado por la Contraloría General de la República y si no llega esa respuesta o llega el 22, repite, se tenía este instrumento y en ese sentido es que habla de las acciones y las omisiones que se pueden interpretar, pero si llega hoy la respuesta de Hacienda se puede adjuntar a la documentación, pero si no llega y pasan los días, se perdería la oportunidad de una medida cautelar que promueve y se fundamenta en una lógica de urgencia.

Desde su perspectiva, ello no necesita, pero respeta que los señores Camacho Mora y Chacón Loaiza sí necesiten -así como ellos respetaron que ella requiriera del informe sobre los riesgos del fideicomiso financiero- esperar a que le digan que al 22 no se podrá cumplir con la orden,

8 de febrero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2022

porque para ella, ya los informes que se han entregado por escrito al Consejo así lo indican, en todas las materias.

La funcionaria Allen Chaves aclara que la consulta al Ministerio de Hacienda está incluida en la medida cautelar y se adjuntó copia de la respuesta del Ministro de Hacienda a la ARESEP para acreditar en parte los daños, señalando que en la misma línea se le había resuelto a la ARESEP, era probable que a Sutel se le resolviera en esa misma, ya que a la fecha no se tiene una resolución de la consulta.

En cuanto al plazo, desea dejar claro que si se presenta de la forma en que se propone, es posible que se tenga una resolución positiva o negativa el mismo día que se presenta, sin embargo, si no la admiten de manera inmediata, le darían traslado a la Contraloría y en ese traslado y posterior revisión de lo que conteste el Ente Contralor, va a tardar unos días y según el análisis que se hizo de un caso anterior, prácticamente un mes.

El señor Camacho Mora manifiesta que cree que la medida cautelar se ha trabajado bien, y le gustaría proponer evaluar este tema luego de la reunión de mañana por la tarde con la Contraloría. Si se aprecia que el Ente Contralor está en una posición de no permitir el tema del fideicomiso financiero, tal como se le va a proponer mañana, se podría evaluar la pertinencia de la medida cautelar.

Le pone a pensar el tema de la respuesta del Ministerio de Hacienda, que podría dar más fundamento, aunque sabe que está incluido como antecedente.

La señora Vega Barrantes añade que en línea con la propuesta del señor Camacho Mora, comprende las preocupaciones de cada uno y cómo cada uno lee esta situación que es muy compleja para todos. Recomendaría sesionar después de la reunión con la Contraloría, como se hizo el viernes 28, así se tendría espacio de tomar varios acuerdos, incluyendo este tema y ya para mañana hay convocatoria para ponerse de acuerdo con el único discurso que se va a llevar a la reunión, pero para eso no se requiere acuerdo del Consejo, se necesita nada más una reunión de coordinación.

Recomendaría trasladar la sesión para el regreso de la reunión con la Contraloría, para ver esos dos puntos, así se le daría más tiempo al señor Mazón Villegas para el documento y poder ir resolviendo los temas que se tienen a la vista.

El tema de fideicomiso financiero ya el señor Chacón Loaiza lo expuso a la Contraloría, entonces se podrían pasar esos dos temas.

Le parece muy estratégico de parte del señor Camacho Mora tener una sesión después de la reunión con la Contraloría, para tomar todos los acuerdos que se requieran producto de esa reunión, pero preferiría que se pasara la sesión para no sesionar dos veces en forma extraordinaria y dependiendo de esa reunión, para atender el tema de la medida cautelar.

Respecto al cambio del plazo en el informe técnico, que supone que se dio por un equilibrio entre los abogados y recomendaron al Consejo el viernes, la opción es que se deje aprobada la medida cautelar hoy con la instrucción al Presidente de que sea presentada el viernes, como lo señaló el equipo técnico en el informe.

8 de febrero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2022

Pero para buscar un consenso, que es lo que todos desean, preferiría sesionar en la tarde después de la reunión con la Contraloría.

El señor Chacon Loaiza considera que es mejor sesionar en la mañana, porque hay que llevar una posición unánime y si no, institucional. No se puede tener una reunión para presentar propuestas, debe ser una reunión para solicitar el permiso y ese permiso es importante no solo para el cumplimiento de la orden del 22 de febrero, sino también para la misma prórroga de un contrato que se tiene, viciado, ningún operador, ni el Banco van a firmar algo con Sutel si no se cuenta con el aval de la Contraloría, ese tema es clave, después de esa reunión se podría tener una sesión para tomar otros acuerdos adicionales, pero es fundamental llevar una posición institucional.

Y con respecto a la autorización al Presidente, no está de acuerdo, es un tema muy importante y hay que tomarlo conjuntamente en el momento que se considere.

La señora Vega Barrantes aclara que su propuesta es aprobarlo e instruir al Presidente para que lo firme. No propuso delegar la decisión en la Presidencia. Por lo que desea saber si mañana se continúa con la discusión del tema para comprender cómo votar hoy, porque pareciera que no se estaría convocando el tema y sí quisiera, en la línea del señor Chacón Loaiza, que le parece válida, que mañana como máximo se tome el acuerdo, porque el análisis que tiene cada uno no los hace decantarse por ello, por lo que desea saber si se va a tomar el acuerdo hoy o se va a convocar para mañana.

El señor Camacho Mora sugiere que después de la reunión con la Contraloría y según los resultados de esta, se vea el tema.

La Presidencia hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad, y solicita al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la información expuesta, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 003-010-2022

- I. Dar por recibido el oficio 01113-SUTEL-DGF-2022, del 07 de febrero del 2022, por medio del cual la Dirección General de Fonatel y la Dirección General de Operaciones presentan para consideración del Consejo el "*Informe de los daños y perjuicios que ocasiona el cumplimiento de la orden DFOE-CIU-ORD-00004-2021 a los programas que se ejecutan con recursos de Fonatel*".
- II. Continuar analizando el informe 01113-SUTEL-DGF-2022, al que se refiere el numeral anterior, en una sesión extraordinaria que se celebrará el miércoles 09 de febrero del 2022, a las 4:00 p.m.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

8 de febrero del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2022

A LAS DIECISEIS HORAS CON CUARENTA MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

**LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO**

**GILBERT CAMACHO MORA
PRESIDENTE DEL CONSEJO**